



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de noviembre de 2019

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 56516-2018 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el recurrente; **ALEX ASDRUBAL LING PIMENTEL** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 56516-2018, el recurrente, **ALEX ASDRUBAL LING PIMENTEL**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 1A de la manzana N° 127 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 123-25493 del 28/11/2018, (folio 1) 123-25492 del 28/11/2018 (folio 2), 141-2068 del 11/06/2019 folio (21), 134-5543 del 27/06/2019 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0337-2018-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 9) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0265-2018-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 10).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 6 y 7).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11115300, (folio 4).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 5).

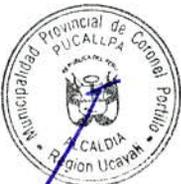
Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente, no sería exigible como requisito por cuanto dicho documento ha sido reemplazado por el reporte de búsqueda referencial que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 088-2019-MPCP-GAT-SGCAT-LE-WMD, de fecha 28 de junio de 2019 (folio 25), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° 1A de la manzana N° 127, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11115300 (folio 4), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Intensivo (C-I); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 143.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 13,163.15 (Trece mil ciento sesenta y tres con 15/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	:	06.575 ml. Con el Jr. Agustín Cauper
Por la derecha	:	14.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por la izquierda	:	14.00 ml. Con el Jr. Francisco Pizarro
Por el fondo	:	06.575 ml. Con el lote N° 1C
Perímetro	:	41.15 ml.
ÁREA	:	92.05 m².

Que, mediante Informe Legal N° 985-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2019 (folio 37), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la



presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 023-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 12 de noviembre de 2019 (folio 41), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), dictaminan que resulta factible aprobar la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **1A** de la manzana N° **127**, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente, **ALEX ASDRUBAL LING PIMENTEL** ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 108-2019-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 22 de noviembre de 2019 (folio 44), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 108-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría del número hábil** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 023-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 12 de noviembre de 2019 (folio 41), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **1A** de la manzana N° **127**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **ALEX ASDRUBAL LING PIMENTEL**;

Que, estando al **Acuerdo N° 108-2019** adoptado por **mayoría del número hábil** de votos de miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **1A** de la manzana N° **127**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de los **ALEX ASDRUBAL LING PIMENTEL**, lote que tiene los siguientes linderos:

**LOTE N° 1A DE LA MANZANA N° 127**

**Linderos:**

Por el frente	:	06.575 ml. Con el Jr. Agustín Cauper
Por la derecha	:	14.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por la izquierda	:	14.00 ml. Con el Jr. Francisco Pizarro
Por el fondo	:	06.575 ml. Con el lote N° 1C
Perímetro	:	41.15 ml.
AREA	:	92.05 m².

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

**Segundo Leonidas Pérez Collazos**  
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Interesa